

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PS2026-06(APERTURA PERMANENTE BOLSA PS2024-02 PERSONAL EVENTUAL AUXILIAR AYUDA DOMICILIO)

OBJETO

Se convoca un proceso de selección para formar parte de la bolsa creada en 2024 (PS2024-02), destinada a la cobertura de necesidades eventuales en el puesto de trabajo de auxiliar de ayuda a domicilio, al objeto de completar la bolsa hasta el cupo inicialmente previsto (200 personas y 10 en situación de reserva).

La apertura de este proceso para la incorporación a la bolsa tendrá carácter **permanente**, pudiendo presentar solicitud todas aquellas personas que reúnan los requisitos mínimos exigidos siempre que lo deseen.

BASES PROCESO SELECCIÓN

Las bases que rigen este proceso de selección son las mismas del proceso PS2024-02, publicadas en la página web de la sociedad, a excepción de las bases QUINTA y SÉPTIMA, en lo referente al plazo y lugar para la presentación de solicitudes y a la entrega de la documentación relativa a la baremación de méritos.

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS (BASE CUARTA BOLSA PS2024-02)

Para participar en la convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
- 2) De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el personal auxiliar de ayuda a domicilio debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinen a continuación:
 - a) El título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).
 - b) El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).
 - c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.
 - d) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de

- Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo
- e) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.
 - f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.
- 3) Disponer de capacidad y recursos para el desplazamiento dentro del término municipal de Puerto Real. El Servicio de Ayuda a Domicilio se presta en los domicilios particulares de las personas usuarias en períodos cortos de tiempo. La jornada laboral, por tanto, transcurre a lo largo de su horario asistiendo y desplazándose a esos distintos domicilios particulares asignados en cada turno, por lo que la participación en este proceso, en caso de resultar seleccionado/a, conlleva la posibilidad de que a lo largo de la jornada laboral, el trabajo se desarrolle en distintas zonas del término municipal, lo que exigiría que el o la auxiliar de ayuda a domicilio tenga que realizar, con sus medios, desplazamientos por la localidad, para lo que deberá usar el medio de locomoción que posea o tenga a su disposición.
 - 4) No tener antecedentes penales ni delitos de naturaleza sexual
 - 5) **Sólo para las personas con discapacidad** funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad (D): deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente¹, que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo** y **certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.
 - 6) Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico y un test psicotécnico, previo a la contratación, en el caso de que el/la aspirante sea seleccionado/a.
 - 7) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para poder participar en el proceso de selección, las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida, por los medios indicados a continuación:

- Presencialmente en la oficina de RRHH, en Avda. de la Constitución 4bis, de Puerto Real (en horario: De 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes)
- Por correo electrónico a la dirección rrhh@grupoenergetico.es.

¹ Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía

A continuación, se detalla la documentación a presentar:

- Solicitud de admisión **cumplimentada y firmada** siguiendo el modelo anexo a estas bases (anexo I).
- Justificantes del cumplimiento de todos los requisitos exigidos:
 - Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
 - Fotocopia de la titulación académica requerida.
 - Certificado de no tener antecedentes penales
 - Certificado de no tener antecedentes de delitos de naturaleza sexual
 - Las personas con discapacidad funcional que se inscriban en el Grupo Reservado Discapacidad deberán acreditar mediante un documento expedido por el organismo competente², que poseen una **discapacidad de grado igual o superior al 33%**, debiendo aportar además **dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación** para las tareas propias del puesto ofertado, emitido por el citado organismo.

Para acreditar los requisitos deberán entregar una fotocopia de la documentación justificativa que corresponda. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

En la solicitud, **las personas candidatas deberán marcar sólo uno de los dos grupos de inscripción:**

- Grupo General (G)
- Grupo Reservado Discapacidad (D), para las personas con discapacidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

A cada persona solicitante se le asignará un **código de identificación**, que será el que se utilizará en todas las publicaciones de resultados a lo largo del proceso, con el objeto de reservar su privacidad.

ORDENACIÓN DE LA BOLSA

Las personas admitidas pasarán a formar parte de la bolsa en la última posición, atendiendo al orden cronológico de presentación de solicitudes completas.

Con carácter anual, se abrirá un plazo específico para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos baremables. Finalizado dicho plazo, se procederá a la valoración de los méritos aportados y a la reordenación de la bolsa conforme a la puntuación obtenida por cada persona participante.

² Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Conserjería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía